



MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA N° 227-CDPP

Puente Piedra, 13 de agosto de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de la fecha, los Informes No 211-2013-SGREC-GAT/MDPP de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva el Informe N° 276-2013-GAT-MDPP, de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe No 268 -2013-GAJ-MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27630-Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40° de la Ley No 27972- Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Estado, establece que las Ordenanzas Municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la materias en las cuales ésta tiene competencia, cuyo rango es equivalente a la Ley;

Que, la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva con Informe No 211-2013-SGREC-GAT/MDPP señala que con fecha 31 de Julio del 2013, se venció el plazo para acogerse y participar del Sorteo de Premios denominado Vecino PUENTEPEDRINO PUNTUAL, aprobado con Ordenanza N° 220-CDPP. Que existe una gran cantidad de contribuyentes que no se han podido acoger para participar en al Beneficio de la realización de Sorteos de Premios y que es política de esta Corporación municipal estimular el cumplimiento de obligaciones tributarias municipales y por tal motivo es necesario establecer una prórroga en la fecha del Sorteo y en el vencimiento de pagos para acogerse al programa de incentivos, el cual tiene como propósito premiar a los vecinos del Distrito que cumplen oportunamente con el pago de sus obligaciones tributarias, con el objetivo de lograr que el índice de cumplimiento de pagos de deudas tributarias se incremente, mejorando por ende los niveles de recaudación;

Que, con informe No 268 -2013-GAJ-MDPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es función de la Municipalidad, desarrollar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción a fin de favorecer el desarrollo económico del Distrito, conforme a lo establecido en el artículo 86 numerales 3.2 y 3.3 de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, opinando por la procedencia de la presente Ordenanza;

Estado a lo dispuesto en el Artículo 9° numerales 8) y 9) y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta, se aprobó POR MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA: QUE APRUEBA LA MODIFICATORIA AL SORTEO DE PREMIOS denominado VECINO "PUENTEPEDRINO" PUNTUAL APROBADO POR ORDENANZA N° 220-CDPP

Artículo 1°.- Modificar el Artículo Cuarto de la Ordenanza N° 220-CDPP, conforme al siguiente texto:

Artículo Cuarto.- De las opciones de los participantes del Sorteo: Participarán en el sorteo los vecinos contribuyentes puntuales en sus pagos tributarios, y aquellos que regularicen sus deudas pendientes de pago, quienes tendrán un número de opciones para participar en el sorteo, las cuales están establecidos en el artículo precedente, y que hayan cumplido con los supuestos que a continuación se señalan, teniendo derecho a:

Los contribuyentes que integren el "Padrón de contribuyentes hábiles para el Sorteo" se les asignarán opciones, según las fechas de pago de sus obligaciones tributarias. Cada contribuyente que haya cumplido con el supuesto que a continuación se señalan, tendrán derecho a:

- a) 05 opciones para participar en el sorteo a aquellos contribuyentes que se encuentren al día al 31 de Mayo del año 2013, en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios hasta el periodo 2013, y no tengan deudas por Multas tributarias y Multas Administrativas, impuestas en ejercicios pasados o en el presente ejercicio, es decir, tanga la condición de **DEUDA CERO**.
- b) 03 opciones para participar en el sorteo a aquellos contribuyentes que se encuentren al día al 31 de Mayo del año 2013, en el pago hasta el segundo trimestre del Impuesto Predial 2013 y hasta la cuota del Mes de Julio de los Arbitrios del periodo 2013. Se le adicionará 01 opción más en caso pague las cuotas restantes del Impuesto Predial y la cuotas restantes de Arbitrios del periodo correspondiente al





MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA N° 227-CDPP

- c) 02 opciones de sorteo a aquellos contribuyentes que tengan deudas de años anteriores por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios y cumplan con cancelar hasta el 26 de Junio del 2013, los tributos atrasados hasta el año 2012, y el período correspondiente al año 2013.
- d) 01 opción de sorteo a aquellos contribuyentes que tengan deudas de años anteriores por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios y cumplan con cancelar hasta el 29 de Agosto del año 2013, los tributos atrasados y el período correspondiente al 2013 inclusive. Asimismo tendrán derecho a igual opción los pensionistas

Artículo 2°.- Modificar el Artículo Séptimo de la Ordenanza N° 220-CDPP, conforme al siguiente texto:

Artículo Séptimo.- De la Periodicidad del Sorteo:

El sorteo de premios se realizará el Sábado 14 de Setiembre del 2013, a horas 16:00 pm con la presencia de un Notario Público y el representante del Ministerio del Interior, quienes darán fe del acto público realizado, notificándose a los beneficiarios durante la semana de realizado el sorteo. Posteriormente se realizarán sorteos trimestrales o semestrales en el ejercicio fiscal siguiente, posterior al vencimiento del Impuesto Predial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, siendo las fechas de realización de los sorteos la primera semana del mes siguiente del vencimiento de las cuotas trimestrales del Impuesto Predial.



Artículo 3°.- Sustituir la Primera Disposición Final y Complementaria, con el siguiente texto:

PRIMERA.- Autorícese a la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, para que con cargo al presupuesto aprobado, los recursos económicos de los premios vinculados al Sorteo a realizarse el 14 de Setiembre del 2013.

Para la compra de los premios para el sorteo Principal, la organización del evento y el Sorteo Presencial se dispondrán de la suma ascendente a S/.83,170.00 (Ochenta y tres mil Ciento Setenta con 00/100) Nuevos Soles.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS



PRIMERA.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico, Secretaría General y Subgerencia de Logística, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, de acuerdo a su competencia.

SEGUNDA.- Encargar a Secretaría General, su publicación y difusión en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (www.munipuentepiedra.gob.pe), y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

TERCERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
Rosario Cras Cauti
Abog. Rosario Cras Cauti
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Esteban F. Manzon Fernandez
ING. ESTEBAN F. MANZON FERNANDEZ
ALCALDE